

MEMORANDUM No. DC-015-2020

PARA:	ABOG. SOFÍA CACERES SECRETARIA GENERAL
DE:	DOCTOR H. ROBERTO HERRERA CÁCERES COMISIONADO NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
ASUNTO:	REMISION DE DOCUMENTO ORIGINAL DE LA CARTA DE ENTENDIMIENTO SUSCRITO ENTRE CONEANFO Y CONADEH
FECHA:	3 DE SEPTIEMBRE DE 2020



Adjunto a éste memorándum encontrará el documento original de la *“Carta de Entendimiento para la Cooperación Institucional entre la Comisión Nacional para el Desarrollo de la Educación Alternativa No Formal y el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos”* para su guardia y custodia en esa Secretaría General.

El documento ha sido firmado por ambas instituciones, en dos ejemplares originales de un mismo contenido, para los efectos legales correspondientes.

Copia de este documento queda en los archivos de este despacho.

Atentamente.

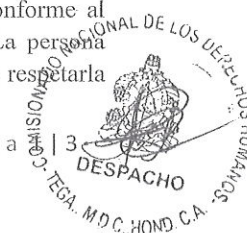
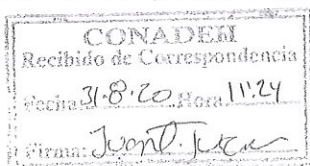
(CONADEH)	
SECRETARÍA GENERAL	
RECEPCION DE CORRESPONDENCIA	
Nombre:	<i>Evelyn Suasin</i>
Fecha:	<i>4/Sept/20</i> Hora: <i>1:56pm</i>

*Se Remite en Versión Original
del Despacho.*



CARTA DE ENTENDIMIENTO PARA LA COOPERACION INSTITUCIONAL ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN ALTERNATIVA NO FORMAL Y EL COMISIONADO NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (CONADEH)

Nosotros, José Alexis Ordóñez Velásquez, mayor de edad, casado, Máster en Trabajo Social y Gestión del Desarrollo, hondureño con identidad No.0801-1963-02276, con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, en mi condición de Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional Para la Educación Alternativa No Formal (**CONEANFO**), entidad sin fines de lucro, creada mediante Decreto Legislativo No.313-98; ubicada en la entrada a Col. Loma Verde, Boulevard Centro América, Tegucigalpa M.D.C., condición que acredito mediante acta N° 32-2002 de fecha 7 de agosto del 2002 en el punto 4, quien en lo sucesivo se denominará "**LA CONEANFO**", y por la otra parte el Señor **HÉCTOR ROBERTO HERRERA CACERES**, mayor de edad, casado, Abogado, Doctor en Derecho Internacional, hondureño, con tarjeta de identidad número 0506-1943-00360, actuando en mi condición de Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (**CONADEH**), electo por el Congreso Nacional mediante Decreto Legislativo N°18-2014, Punto N°4, del Acta N°24 de la sesión celebrada por el Congreso Nacional el 25 de marzo de 2014, con domicilio en Valle de Ángeles Departamento de Francisco Morazán, Honduras, quien en adelante y para los efectos de esta **CARTA DE ENTENDIMIENTO** se denominará "**CONADEH**", hemos convenido celebrar la presente **CARTA DE ENTENDIMIENTO** para colaborar y coordinar con las instancias nacionales e internacionales y con organismos no gubernamentales, los recursos y capacidades institucionales, en el cumplimiento de la misión de cada institución y de nuestras atribuciones y prerrogativas, relacionadas con la promoción y protección de los derechos humanos, a fin de cooperar en la adopción y aplicación del Proyecto de Educación en Cultura democrática y Derechos Humanos de Honduras. **CONSIDERANDO (1):** Que el artículo 2 enunciado 5 de la Ley para el Desarrollo de la Educación Alternativa No Formal, describe como una finalidad de la ley, la participación en el desarrollo de un proceso educativo que integre información tanto en valores cívicos y morales como en el respeto de los derechos y libertades fundamentales dentro de los principios democráticos de convivencia, tolerancia, solidaridad y cooperación. **CONSIDERANDO (2):** Que el artículo 13 de la Ley para el Desarrollo de la Educación Alternativa No Formal establece que la Comisión Nacional en su papel rector de normatividad técnico-pedagógica, como líder de un cambio en un nuevo estilo de gerencia ágil y eficiente de los programas educativos, de captación de los elementos metodológicos y materiales didácticos ya elaborados en el país y en el extranjero de acuerdo con nuestras necesidades, así como de convocatoria a un esfuerzo compartido con las instituciones de la sociedad civil de manera que la corresponsabilidad social de las acciones de educación alternativa no formal, se constituyan en una práctica social que progresivamente se consolide. **CONSIDERANDO (3):** Que el **CONADEH** ha puesto en ejecución el Plan de Acción 2014-2020 "Vanguardia de la Dignidad Humana" y, desde el año 2016 la Estrategia de Seguridad Humana para el Desarrollo Local Sostenible: "Municipios de Bienestar Solidario". Estrategia que el Gobierno de Honduras incluyó en el "IV Plan de Acción de Estado Abierto Honduras 2018-2020", constituyendo parte de la política en materia de transparencia e integridad en la gestión pública y lucha contra la corrupción del Estado de Honduras, estrategia que tiene como propósito: velar por el respeto y promoción de la dignidad humana de todas y todos los habitantes, por lo que fija como objetivo promover el respeto mutuo y hacia la comunidad municipal y nacional, por medio de la difusión permanente y el arraigo de la Cultura Democrática y Educación en Derechos Humanos. **CONSIDERANDO (4):** Que el **CONADEH** es una institución del Estado, con rango constitucional, creada conforme al Artículo 59 de la Constitución de la República de Honduras que establece: "La persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado. Todos tienen obligación de respetarla





coneinfo

y protegerla. La dignidad del ser humano es inviolable. Para garantizar los derechos y libertades reconocidas en esta Constitución, créase la institución del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos. La organización, prerrogativas y atribuciones del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos será objeto de una Ley Especial". Este Órgano Constitucional funciona conforme a su Ley Orgánica según la cual, "La persona titular del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos en el ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias gozará de independencia funcional, administrativa y técnica" (Art.8).

CONSIDERANDO (5): Que, el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos **CONADEH**, como Institución Nacional de Derechos Humanos (INDH), tiene como mandato constitucional la defensa, protección y promoción de los derechos humanos, cuya base de actuación es regida por la Constitución de la República y la Ley Orgánica del **CONADEH**, así como, por los "Principios de París"; adoptados por la ONU, relativos al "Estatuto y Funcionamiento de las Instituciones Nacionales de Protección y Promoción de los Derechos Humanos". **CONSIDERANDO (6):** Que, de acuerdo al Artículo 10 de su Ley Orgánica, el **CONADEH** desempeñará sus funciones con plena autonomía en la defensa de los derechos fundamentales y fortalecimiento del Estado de Derecho. **CONSIDERANDO (7):** Que, el **CONADEH** tiene la atribución de coordinar cuando sea necesario, con las instancias y organismos nacionales e internacionales, y con la colaboración de organismos no gubernamentales, las medidas relacionadas con la protección de los derechos humanos, en su más amplio concepto, incluyendo la seguridad alimentaria de las clases desposeídas y de los niños desprotegidos, así como el respeto a la dignidad e imagen de la persona humana.

Acordamos lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVO GENERAL** Impulsar la implementación de un Proyecto en Educación de Cultura Democrática y Derechos Humanos en Honduras, a fin de promover, fomentar y profundizar el conocimiento, respeto, protección y cumplimiento de los Derechos Humanos, así como el fundamento ético y cívico en el sistema educativo no formal e informal. **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

1. Lograr el Diseño Curricular para la formación en Cultura Democrática y en Educación sobre Derechos Humanos para el contexto de Educación No formal. **2.** Contar con las herramientas pedagógicas de concreción curricular para ser implementadas en los procesos educativos (manuales, láminas, material audiovisual). **3.** Transversalizar la temática de Cultura Democrática y Educación en Derechos Humanos, en los procesos educativos que la **CONEANFO** diseñe o asesore e implemente en el marco de sus funciones como responsable de la Educación No Formal. **4.** Implementar procesos de formación en Cultura Democrática y Educación en Derechos Humanos, orientado a la formación de estructuras de participación comunitaria (Redes Multisectoriales, Sistemas Locales de Protección y Promoción de los Derechos Humanos, Comités Municipales Escolares "COMDE"). **5.** Desarrollar acciones de monitoreo, seguimiento y evaluación a los procesos educativos en Cultura Democrática y Derechos Humanos.

CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS DE "LA CONEANFO": **1.** Nombrar un enlace que brinde la asesoría pedagógica para la elaboración del diseño curricular y herramientas didácticas requeridas para el desarrollo de los procesos de formación a brindar. **2.** En casos especiales **CONEANFO** podrá analizar alternativas que faciliten el proceso de certificación de aprendizaje. **3.** Desarrollar acciones de monitoreo, seguimiento y evaluación a los procesos educativos en Cultura Democrática y Derechos humanos. **4.** Analizar los registros de cada proceso de formación a certificar **5.** Elaborar oportunamente los certificados según los registros analizados y aprobados **6.** Brindar asesoría en cualquier actualización de los formatos requeridos en el proceso o en lo que esté relacionado al proceso.

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DEL CONADEH: **1.** Nombrar un enlace técnico responsable de coordinar los procesos de diseño curricular y de certificación de aprendizaje con **CONEANFO**. **2.** Cumplir los lineamientos de certificación de **CONEANFO**, desempeñando sus funciones con plena autonomía en el desarrollo educativo de la enseñanza-aprendizaje **3.** Desarrollar procesos formativos en base a curriculas diseñadas a poblaciones específicas. **4.** Generar evidencias de las acciones de monitoreo, seguimiento y evaluación a los procesos educativos en Cultura Democrática y Derechos

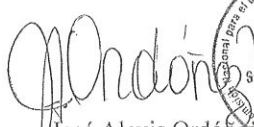




coneinfo



humanos: 5. Brindar asesoría y apoyo técnico mediante asignación de personal especializado a CONEANFO para que pueda incorporar en sus diseños curriculares o en los diseños que asesora la temática de Cultura Democrática y Educación en Derechos Humanos. **CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS CONJUNTOS:** 1. Poner a disposición los medios y recursos necesarios para favorecer el proceso de diseño curricular y certificación por Aprendizaje para los procesos de formación que CONADEH desarrolle. 2. Vincular acciones que contribuyan al fomento de la Cultura Democrática y Educación en Derechos humanos, mediante el desarrollo de procesos de formación que cumplan con las normas de certificación de aprendizaje de la CONEANFO. 3. Establecer los espacios de coordinación para el seguimiento, monitoreo y evaluación del proceso de Certificación de Aprendizajes. 4. Establecer de común acuerdo, las acciones de visibilización de los procesos educativos desarrollados, para beneficio de los objetivos institucionales. 5. Elaborar de manera conjunta un plan de trabajo que garantice el cumplimiento de lo convenido. **CLÁUSULA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Si existiera controversia con motivo de la ejecución e interpretación de la presente Carta de Entendimiento, la misma deberá ser solucionada por el buen entendimiento amistoso. En caso que, el entendimiento amistoso no permita solucionar la controversia, las partes quedan facultadas para realizar los procedimientos legales que correspondan. **CLÁUSULA SEPTIMA: TERMINACIÓN** La presente Carta de Entendimiento, podrá darse por terminada por las causales siguientes: 1. Mutuo consentimiento. 2. Incumplimiento de algunas de las cláusulas por cualesquiera de las partes subscriptoras. 3. Por fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de la misma, notificando la causal con anticipación. **CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA Y MODIFICACIÓN LA PRESENTE CARTA DE ENTENDIMIENTO** tendrá vigencia de dos años a partir de su suscripción, pudiendo ser modificada y/o ampliada de común acuerdo con un intercambio de notas entre ambas partes por el mismo nivel de Aprobación o a través de un **ADENDUM**. **CLÁUSULA NOVENA: ACEPTACIÓN** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas establecidas en esta **CARTA DE ENTENDIMIENTO** y se comprometen a cumplirlas en toda su extensión. En fe de lo cual firmamos el presente Convenio, en dos ejemplares de igual valor para cada una de las partes, en la ciudad de Tegucigalpa Municipio Distrito Central a los 30 días del mes de octubre de 2019.


José Alexis Ordóñez
Secretario Ejecutivo de
CONEANFO


H. Roberto Herrera Cáceres
Comisionado Nacional de los Derechos
Humanos